

**Derechos de la población  
gitana y *travellers* en trece  
países europeos:  
perspectivas a partir de la  
Encuesta sobre la población  
gitana de 2024**

—

**Resumen**

---

Esta publicación se ha redactado en inglés. La Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA) no asume ninguna responsabilidad por la calidad de las traducciones a otras lenguas.

© Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, 2025

Reproducción autorizada, con indicación de la fuente bibliográfica.

Cualquier uso o reproducción de fotografías u otro material que no esté sujeto a los derechos de autor de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea requerirá la autorización de sus titulares.

Ni la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea ni ninguna persona que actúe en su nombre será responsable del uso que pueda hacerse de la siguiente información.

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2025

**FRA — AGENCIA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA UNIÓN EUROPEA**

Schwarzenbergplatz 11 - 1040 Viena - Austria

Tel. +43 158030-0 – Fax +43 158030-699

[fra.europa.eu](http://fra.europa.eu)

[linkedin.com/company/eu-fundamental-rights-agency](https://www.linkedin.com/company/eu-fundamental-rights-agency)

[instagram.com/fundamental.rights](https://www.instagram.com/fundamental.rights)

[facebook.com/fundamentalrights](https://www.facebook.com/fundamentalrights)

[youtube.com/EUAgencyFRA](https://www.youtube.com/EUAgencyFRA)

[x.com/EURightsAgency](https://x.com/EURightsAgency)

# Índice

<b>¿Por qué es necesaria esta encuesta?.....</b>	<b>4</b>
<b>Hacen falta datos: el seguimiento del marco de la UE para la inclusión de los gitanos.....</b>	<b>6</b>
<b>El informe .....</b>	<b>7</b>
<b>Conclusiones principales .....</b>	<b>11</b>
<b>La discriminación contra las personas gitanas por su origen se mantiene en niveles altos a lo largo del tiempo .....</b>	<b>15</b>
<b>Hay menos personas gitanas que viven en la pobreza, pero todavía suponen cuatro veces más que la población general de la Europa de los Veintisiete .....</b>	<b>17</b>
<b>Pese al aumento de la confianza en la Policía y en el ordenamiento jurídico, las personas gitanas no denuncian lo suficiente la discriminación y el acoso .....</b>	<b>19</b>
<b>Hay más niñas y niños gitanos matriculados en la educación de la primera infancia, pero persisten la segregación y la discriminación .....</b>	<b>21</b>
<b>Hay más personas gitanas con trabajo remunerado, pero la brecha de género y la discriminación también han aumentado .....</b>	<b>23</b>
<b>La brecha de longevidad entre la población gitana y la población general se ha reducido .....</b>	<b>25</b>
<b>Las condiciones de vivienda de la población gitana están mejorando.....</b>	<b>27</b>
<b>Conclusiones.....</b>	<b>29</b>

## ¿Por qué es necesaria esta encuesta?

La Encuesta sobre la población gitana de 2024 proporciona datos comparables sobre el impacto real que tienen la legislación y las políticas nacionales y de la UE en materia de lucha contra la discriminación, lucha contra el racismo e igualdad (incluidas las políticas sobre reducción de la pobreza y la inclusión social) en las personas gitanas y *travellers*, como grupo seleccionado de titulares de derechos. Los datos procedentes de algunos Estados miembros de la UE permiten analizar las tendencias a lo largo del tiempo. Esto revela cómo la UE y sus Estados miembros cumplen sus obligaciones jurídicas en relación con los derechos fundamentales —garantizados por el Tratado de la Unión Europea, el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y la [Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea](#)— con respecto a las personas gitanas y *travellers*.

Anteriores conclusiones de las encuestas de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA) sugieren que las personas gitanas y *travellers* de toda la Unión no solo deben hacer frente a violaciones directas de sus derechos fundamentales, como la discriminación, la segregación y el acoso y la violencia motivados por el odio, sino también a violaciones indirectas de sus derechos protegidos legalmente. Esto queda demostrado por la considerable brecha existente entre la población gitana y *travellers* con respecto a la población general en relación a parámetros clave de sus logros en materia de educación, empleo, salud y vivienda.

El principio de no discriminación es el principio fundamental del Derecho de la Unión. Los artículos 2 y 6 del [Tratado de la Unión Europea](#) <sup>(1)</sup> reconocen expresamente la igualdad y la no discriminación como valores fundacionales en el contexto de la UE.

En 2009, el Tratado de Lisboa introdujo una cláusula transversal con miras a integrar la lucha contra la discriminación en todas las políticas y medidas de la UE ([artículo 10 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea](#))<sup>2</sup>. Este derecho también está consagrado en el artículo 21 de la [Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea](#), por el que «se prohíbe toda discriminación, y en particular la ejercida por razón de sexo, raza, color, orígenes étnicos o sociales, características genéticas, lengua, religión o convicciones, opiniones políticas o de cualquier otro tipo, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio, nacimiento, discapacidad, edad u orientación sexual» <sup>(3)</sup>. Las autoridades pertinentes de los Estados miembros están obligadas a respetar la Carta de los Derechos Fundamentales al aplicar el Derecho de la Unión.

La UE reconoce que muchas personas gitanas que viven en los Estados miembros continúan sufriendo marginación y deben hacer frente a la discriminación, la hostilidad y la exclusión socioeconómica. Sus derechos fundamentales se ven amenazados en

varios ámbitos de la vida <sup>(4)</sup>, lo que han demostrado sistemáticamente las conclusiones de la FRA mediante datos estadísticos sólidos desde 2008. Los resultados de las encuestas de la FRA realizadas en 2008 <sup>(5)</sup>, 2011 <sup>(6)</sup>, 2016 <sup>(7)</sup>, 2019 <sup>(8)</sup> y 2021 <sup>(9)</sup> muestran que los esfuerzos de la UE y de los Estados miembros han logrado avances limitados y desiguales con respecto al acceso de la población gitana a los derechos fundamentales.

En 2020, una Comunicación de la Comisión Europea estableció el [marco estratégico de la UE para la igualdad, la inclusión y la participación de los gitanos hasta 2030](#), que promueve la igualdad efectiva, la inclusión socioeconómica y la participación significativa de la población gitana <sup>(10)</sup>. Dicho marco se centra en abordar cuatro objetivos que tienen que ver con el derecho a la educación (artículo 14 de la [Carta de los Derechos Fundamentales](#)), el empleo (entendido como la libertad para buscar un empleo y trabajar), (artículo 15 de la [Carta](#)), la vivienda (en particular el derecho a una ayuda de vivienda, artículo 34 de la [Carta](#)) y el derecho de acceso a la protección de la salud (artículo 35 de la [Carta](#)). El marco pedía a la FRA que, con carácter periódico, recopilara y facilitara datos e información de referencia sobre los avances logrados en la inclusión de las personas gitanas en los Estados miembros. Un año más tarde, la [Recomendación del Consejo de 2021 sobre la igualdad, la inclusión y la participación de la población gitana](#) <sup>(11)</sup> instaba a los Estados miembros a hacer uso de la cartera de indicadores <sup>(12)</sup>, un marco de seguimiento elaborado conjuntamente por la FRA, la Comisión y los Estados miembros.

Las políticas a nivel de la UE para tratar la exclusión y las privaciones de la población gitana se establecen en el [marco estratégico de la UE para la igualdad, la inclusión y la participación de los gitanos](#) (en lo sucesivo, «marco de la UE para la inclusión de los gitanos»). Dicho marco fija siete objetivos a escala de la UE para el período comprendido hasta 2030. Tres de ellos son objetivos de carácter transversal y corresponden a las áreas de igualdad, inclusión y participación. Los otros cuatro son objetivos sectoriales y pertenecen a las áreas de educación, empleo, vivienda y sanidad. Para aplicar estos objetivos de forma eficaz, es necesario tener la capacidad de medir el progreso realizado <sup>(13)</sup>.

La Comunicación de 2020 sitúa el [marco de la UE para la inclusión de los gitanos](#) en el contexto de la construcción de una Unión de la igualdad. Hace referencia expresa a los principios generales de no discriminación e igualdad establecidos en el [Tratado de la Unión Europea](#) (artículo 2 y artículo 3, apartado 3), el [Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea](#) (artículos 8, 10, 19 y artículo 67, apartado 3), la [Carta de los Derechos Fundamentales](#) (artículos 20 y 21) <sup>(14)</sup> y el Derecho derivado de la Unión, como la

Directiva 2000/43/CE sobre igualdad racial<sup>(15)</sup>. Los principios y objetivos del marco también se corresponden con los principios del [pilar europeo de derechos sociales](#)<sup>(16)</sup>.

El [marco de la UE para la inclusión de los gitanos](#) refleja los [Objetivos de Desarrollo Sostenible](#) (ODS) de las Naciones Unidas y su principio general de no dejar a nadie atrás<sup>(17)</sup>. Al abordar la situación de la población gitana, la Unión puede avanzar en la consecución de los ODS. Los ODS 1 y 2 (reducción de la pobreza y el hambre), 3 y 4 (apoyo a la salud y al bienestar y educación de calidad para todos), 6 y 7 (acceso a agua limpia y saneamiento, y energía asequible y no contaminante), 10 y 11 (reducción de las desigualdades dentro de los países y entre ellos, y ciudades y comunidades inclusivas y sostenibles) y 16 (sociedades pacíficas, acceso a la justicia eficaz para todos, instituciones inclusivas y que rindan cuentas) son puntos de entrada especialmente importantes<sup>(18)</sup>.

La FRA utiliza el término «gitano» en un sentido genérico que abarca a romaníes, sintis, calés, romanichales, boyash/rudari, egipcios, grupos orientales (doms, loms y abdales), grupos como los *travellers*, los yeniches y las poblaciones designadas con el término administrativo *gens du voyage*, y a personas que se identifican como gitanas<sup>(19)</sup>. Esto es coherente con la práctica de la Comisión Europea y se ajusta a la definición del Consejo de Europa. La FRA, al igual que el Consejo de Europa, añade el término *travellers* cuando procede para destacar las acciones que se refieren específicamente a ellos.

## Hacen falta datos: el seguimiento del marco de la UE para la inclusión de los gitanos

El mandato de la FRA consiste en prestar asistencia y conocimientos especializados en relación con los derechos fundamentales en la Unión. Una forma de lograrlo es proporcionar a las instituciones de la Unión y a los Estados miembros información y datos pertinentes, objetivos, fiables y comparables sobre los derechos fundamentales<sup>(20)</sup>. El [marco de la UE para la inclusión de los gitanos](#) también estipula que la Agencia debería llevar a cabo una encuesta periódica a la población gitana para los años 2020, 2024 y 2028, a fin de ofrecer los datos necesarios para obtener resultados de referencia, intermedios y finales, que reflejen cualquier cambio en la situación de dicha población.

En 2024, la FRA realizó una encuesta a la población gitana y los *travellers* en diez Estados miembros (Bulgaria, Chequia, España, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Portugal y Rumanía) y en tres países en vías de adhesión (Albania, Macedonia del Norte y Serbia).

Todos los países comprendidos, a excepción de Albania, se habían incluido en encuestas previas de la FRA sobre la población gitana —la Segunda encuesta de la Unión Europea sobre las minorías y la discriminación (EU-MIDIS II), de 2016, la Encuesta sobre los gitanos y los grupos itinerantes (*travellers*), de 2019, y la Encuesta sobre la población romaní, de 2021—, y todos ellos acogen a una población gitana o *traveller* suficientemente significativa. A la encuesta se ha agregado a Albania, Macedonia del Norte y Serbia como países no pertenecientes a la Unión, en reflejo de su condición de observadores en el Consejo de Administración de la Agencia y debido a que cuentan con una población gitana de tamaño considerable. Los países incluidos en la Encuesta sobre la población gitana de 2024 abarcan el 86 % de la población gitana o *traveller* estimada de la Unión y el 54 % de la población gitana y *traveller* estimada de Europa <sup>(21)</sup>.

La encuesta tenía por objeto proporcionar datos para rellenar los indicadores principales y secundarios [del marco de la UE para la inclusión de los gitanos](#), y utilizarlos en el seguimiento de dicho marco. En lo que respecta a la metodología y el cuestionario utilizados, la encuesta se ajusta a la Encuesta sobre la población romaní de 2021, así como a anteriores encuestas de la FRA sobre la población gitana (EU-MIDIS II, Encuesta sobre los gitanos y los grupos itinerantes), lo que permite analizar las tendencias en los indicadores clave. Esto debería ayudar a que los Estados miembros elaboren medidas más específicas en sus marcos nacionales para la inclusión de la población gitana y evalúen la consecución de sus objetivos. La encuesta actual proporciona datos para evaluar los cambios en la situación de las personas gitanas y *travellers* a la mitad de la aplicación del [marco de la UE para la inclusión de los gitanos](#).

## El informe

El principal objetivo del informe es aportar **pruebas sobre cómo ejerce sus derechos fundamentales la población gitana o *traveller*** en los países europeos seleccionados y proporcionar **datos para el [marco de la UE para la inclusión de los gitanos](#)** a la mitad de su aplicación. En consecuencia, la estructura del informe se ajusta a los siete objetivos del marco:

- combatir y prevenir el antigitanismo y la discriminación;
- reducir la pobreza y la exclusión social para cerrar la brecha socioeconómica entre la población gitana y la población general;
- promover la participación mediante la capacitación, la cooperación y la confianza;

- aumentar la igualdad de acceso efectiva a una educación general inclusiva de calidad;
- aumentar la igualdad de acceso efectiva a empleos sostenibles y de calidad;
- mejorar la salud de las personas gitanas y aumentar el acceso efectivo a servicios sociales y sanitarios de calidad;
- aumentar la igualdad de acceso efectiva a la vivienda y a servicios esenciales adecuados y no segregados.

Para cada objetivo, el informe engloba los indicadores principales, con el apoyo de indicadores secundarios seleccionados. Además de presentar los datos correspondientes a 2024 para todos los países incluidos, compara los datos de 2024 con los de 2021 y 2016 para aquellos países donde esto es posible. Los datos correspondientes a Francia e Irlanda se comparan con los de la Encuesta sobre los gitanos y los grupos itinerantes de 2019 [marcados con un asterisco (\*) en las cifras]. Un análisis de tendencias examina la evolución con respecto a 2016 (2019 para Francia e Irlanda). Estos valores se utilizaron para definir el [marco de la UE para la inclusión de los gitanos](#), y las metas numéricas del marco utilizan estos valores como base. Debido a la escasa comparabilidad de los datos para Italia correspondientes a 2024 y 2021 por un cambio en la metodología de la encuesta y por la inexistencia de datos de 2016 para este país, el informe no analiza las tendencias en Italia.

La Encuesta sobre la población gitana de 2024 también ofrece datos sobre los *travellers* en Irlanda y la *gens du voyage* en Francia. Hay diferencias en cuanto a la terminología utilizada para los grupos estudiados, pero, en aras de la claridad, las ilustraciones y los cuadros del informe utilizan únicamente el término «gitano» en la leyenda cuando también se facilitan los valores para la población general. En el caso de Francia, el término incluye a los *travellers*. En el caso de Irlanda, para estudiar las tendencias desde 2019, momento en que solo se entrevistó a los *travellers*, el informe presenta los resultados para los *travellers* y las personas gitanas por separado. Cuando hace referencia a información relativa a la totalidad de la Encuesta sobre la población gitana de 2024, el informe utiliza el término «gitanos y *travellers*». Cuando hace referencia a países concretos, el informe utiliza los términos «gitanos» o «*travellers*», en función de la población estudiada en ese país.

El informe hace referencia al valor medio para la UE (total de la UE). El total de la UE incluye la media ponderada de todos los Estados miembros comprendidos en las encuestas pertinentes [marcados con un doble asterisco (\*\*) en las cifras]. En cada encuesta, el total de la UE se refiere a los siguientes países:

- El total de la UE para la población gitana en 2024 comprende diez Estados miembros: Bulgaria, Chequia, España, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Portugal y Rumanía. Las ponderaciones se basan en el tamaño de la población gitana y *traveller* que cubre la Encuesta sobre la población gitana de 2024.
- El total de la UE para la población gitana en 2021 incluye los diez Estados miembros estudiados en 2021: Bulgaria, Chequia, Croacia, Eslovaquia, España, Grecia, Hungría, Italia, Portugal y Rumanía. Las ponderaciones se basan en el tamaño de la población gitana que cubría la encuesta sobre esta población de 2021 y las encuestas nacionales sobre la población gitana de Bulgaria y Eslovaquia.
- El total de la UE para la población gitana en 2016 abarca nueve Estados miembros: Bulgaria, Chequia, Croacia, Eslovaquia, España, Grecia, Hungría, Portugal y Rumanía. Las ponderaciones se basan en el tamaño de la población gitana que cubría la encuesta EU-MIDIS II en 2016.
- El total de la UE para la población general comprende la Europa de los Veintisiete. Las ponderaciones se basan en el tamaño de la población general. La fuente de los valores del año más reciente se indica bajo cada una de las cifras. Los valores de referencia (a partir de 2018) para la población general se extraen del [documento de análisis que acompaña al marco estratégico de la UE para la inclusión de los gitanos](#) <sup>(22)</sup>.

El informe presenta los datos recopilados por la FRA en los diez países de la UE y tres países en vías de adhesión incluidos en la Encuesta sobre la población gitana de 2024. La FRA también apoya la recogida nacional de datos sobre la población gitana en otros países de la Unión. Los resultados de estos países, como Eslovaquia, serán publicados por la FRA cuando estén disponibles.

Al interpretar los valores que se facilitan en el informe, debe entenderse que existe un error de muestreo integrado en los datos. Por consiguiente, si la diferencia entre valores supera los  $\pm 5$  puntos porcentuales, debería interpretarse que no hay cambios.

El informe también ofrece una indicación visual de cómo deberían interpretarse los datos del período comprendido entre 2016 y 2024 en términos de tendencias:

- ~ indica que no se ha producido ningún cambio en la situación;
- ↓ ↑ indica una tendencia positiva (mejora) — en función del indicador, esto corresponde a un aumento o a un descenso del valor;

↓ ↑ indica una tendencia negativa (empeoramiento) — en función del indicador, esto corresponde a un aumento o a un descenso del valor.

# Conclusiones principales

El presente informe aporta pruebas sobre cómo se ejercen los derechos fundamentales de las personas gitanas y *travellers* en virtud del Derecho de la Unión en los Estados miembros y países en vías de adhesión seleccionados. Los datos y su interpretación ilustran cómo se reflejan las medidas y actividades de las instituciones de la UE y de los distintos países, en tal que garantes de derechos, en la situación cambiante de estos grupos específicos de titulares de derechos. El informe compara la situación en 2024 con la de 2016 (2019 para Francia e Irlanda). Estos valores pasados se utilizaron como referencia al establecer el actual [marco de la UE para la inclusión de los gitanos](#).

Los datos de la Encuesta sobre la población gitana de 2024 (ilustración 1) sugieren que, de media, se han producido mejoras (a escala de la UE) para las personas gitanas y *travellers* en diez de los dieciséis indicadores principales propuestos por el [marco de la UE para la inclusión de los gitanos](#). Esto significa que estas personas gozan ahora de mayor acceso a determinados derechos que en 2016, como el derecho a un nivel de vida adecuado para su salud y bienestar y los de su familia (mejora parcial), el derecho a la educación (mejora parcial), el derecho al trabajo (mejora parcial) y el derecho a acceder a la prevención sanitaria y a beneficiarse de un tratamiento médico. La situación ha empeorado con respecto a un indicador (la infradenuncia de la discriminación). No se observan cambios en cinco indicadores: experiencia general de discriminación, nivel de formación, segregación en la educación, brecha de género en el empleo y hacinamiento. De estos, tres indicadores —los relativos a la discriminación (en general y en ámbitos particulares de la vida), la segregación en la educación y la igualdad de género en el empleo— están directamente relacionados con derechos garantizados por la legislación en materia de derechos fundamentales que subyace al [marco de la UE para la inclusión de los gitanos](#).

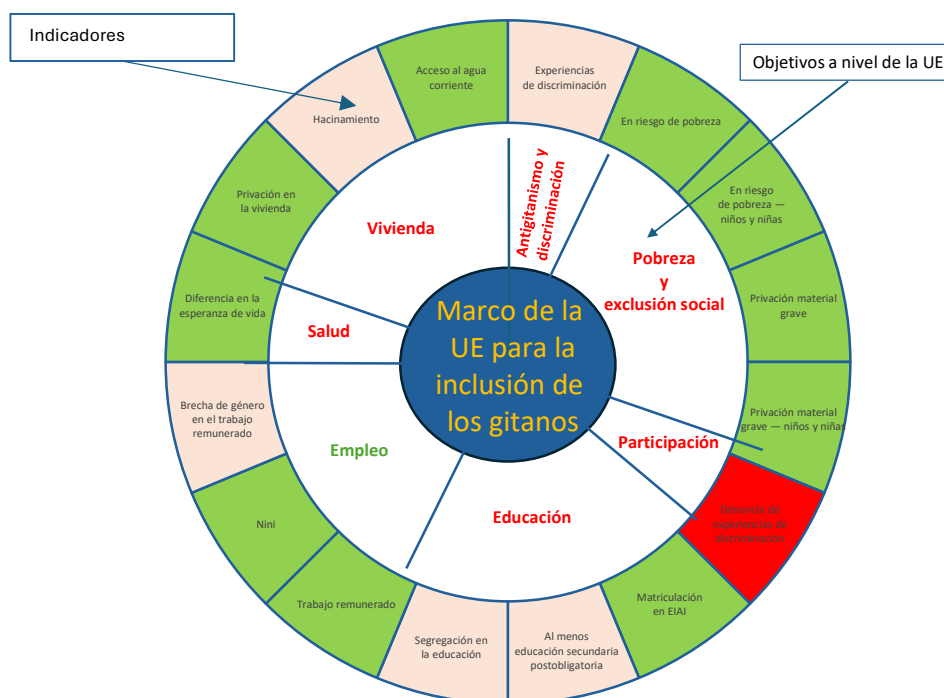
Los datos sugieren que es probable que, de aquí a 2030, se logren la mayoría de los objetivos a escala de la UE que establece el [marco de la UE para la inclusión de los gitanos](#) en relación con el aumento de la igualdad de acceso efectiva a empleos sostenibles y de calidad. Los datos también sugieren que es probable que, de aquí a 2030, no se alcancen varios de los objetivos fijados a escala de la UE, entre ellos:

- combatir y prevenir el antigitanismo y la discriminación;
- reducir la pobreza y la exclusión social para cerrar la brecha socioeconómica entre la población gitana y la población general;
- promover la participación mediante la capacitación, la cooperación y la confianza;

- aumentar la igualdad de acceso efectiva a una educación general inclusiva de calidad;
- mejorar la salud de la población gitana y aumentar la igualdad de acceso efectiva a servicios sociales y sanitarios de calidad;
- aumentar la igualdad de acceso efectiva a la vivienda y a servicios esenciales adecuados y no segregados.

No es probable que, de aquí a 2030, se alcancen los objetivos a escala de la UE en lo que respecta a salud, pobreza, exclusión social y vivienda, a pesar de las recientes mejoras en los indicadores. Esto se debe a que las condiciones de partida eran muy deficientes, lo que significa que se tardará más en alcanzar los objetivos.

### Ilustración 1 – Evolución en la situación de la población gitana y *travellers* entre 2016 y 2024 con respecto a los indicadores principales del marco de la UE para la inclusión de los gitanos y probabilidad de alcanzar los objetivos a nivel de la UE



NOTA: En los indicadores principales, el rosa indica que no hay cambios, el verde señala una mejora, y el rojo, un deterioro. Por lo que se refiere a los objetivos a nivel de la UE, el rojo indica los objetivos que, probablemente, no se logren de aquí a 2030; el verde indica objetivos que probablemente se alcancen (en su mayor parte) de aquí a 2030. EIAI: Educación infantil y atención a la infancia; Nini: persona que ni estudia, ni trabaja, ni recibe formación.

No es probable que ningún Estado miembro logre los objetivos fijados a escala de la UE en materia de antigitanismo y discriminación, participación o salud (cuadro 1). Los datos sugieren que es probable que dos Estados miembros logren los objetivos a escala de la UE en materia de pobreza y exclusión social (Bulgaria y Hungría) y que otros dos logren los relativos a la educación (Bulgaria e Italia). Es probable que cuatro Estados miembros (Bulgaria, Hungría, Italia y Rumanía) logren los objetivos en materia de empleo y que otros cuatro (Chequia, España, Grecia e Italia) alcancen los de vivienda. Probablemente, el mayor número de objetivos se logren en Bulgaria (en materia de pobreza y exclusión social, educación y empleo) e Italia (educación, empleo y vivienda). Un examen más detallado de cada uno de los objetivos muestra que los Estados miembros tienen más dificultades con aquellos que tienen que ver con la reducción de la brecha entre la población gitana y *traveller* y la población general. En el anexo 1 figura una evaluación de la probabilidad de que los Estados miembros incluidos en la Encuesta sobre la población gitana de 2024 logren los objetivos de la UE a escala nacional.

**Cuadro 1 — Probabilidad de consecución de los objetivos a escala de la UE, por país**

Objetivo	Total de la UE	BG	CZ	EL	ES	FR <sup>(a)</sup>	HU	IE <sup>(b)</sup>	IT	PT	RO
Antigitanismo y discriminación											
Pobreza y exclusión social											
Participación											
Educación											
Empleo											
Salud											
Vivienda											

(<sup>a</sup>) La muestra francesa comprende a la *gens du voyage*.

(<sup>b</sup>) La muestra de Irlanda incluye a los *travellers* (en este análisis no se ha incluido a la población gitana entrevistada para la Encuesta sobre la población gitana de 2024 en Irlanda).

NOTA: El sombreado en rojo señala objetivos que no es probable que se logren de aquí a 2030; el sombreado en verde marca objetivos que es probable que se alcancen (en su mayor parte) de aquí a 2030.

La disponibilidad de datos comparativos para varios períodos permite documentar con mayor precisión la situación real de las personas gitanas y *travellers* en los países donde se realizó la encuesta. Los datos de la Encuesta sobre la población gitana de 2024 también sugieren que la COVID-19 tuvo un gran impacto en la población gitana (<sup>23</sup>) de

todos los países estudiados. Los datos de 2021 se recabaron utilizando la misma metodología que en 2016 y 2024, pero la situación de 2021 fue atípica. Por una parte, la población gitana pagó un peaje desproporcionado por las medidas de emergencia relacionadas con la pandemia. Por otra, estas medidas (confinamientos y otras restricciones) afectaron tanto al proceso de la encuesta —dificultando el acceso a las comunidades gitanas— como a las prioridades de las personas encuestadas en relación con los retos cotidianos a los que se enfrentaban. Como consecuencia de ello, los indicadores de 2021, que también figuran en el presente informe, se sitúan a menudo al margen de la tendencia que se observa entre 2016 y 2024. Al mismo tiempo, las medidas y las políticas que aplicaron los distintos países durante este período no podrían haber tenido un impacto lo suficientemente significativo en un plazo tan breve como para explicar los cambios sustanciales ocurridos entre 2021 y 2024.

Los datos procedentes de encuestas previas de la FRA han recibido críticas por no ilustrar plenamente la variedad de situaciones de la población gitana y *travellers* en los países estudiados. Sin embargo, es importante señalar que las conclusiones de la Encuesta sobre la población gitana de 2024 presentan una imagen general de la situación de dicha población y de los *travellers*. Puede haber variaciones, a mejor o a peor, en las situaciones particulares de estas poblaciones entre los distintos países incluidos en la encuesta, y dentro de dichos países.

El presente informe ofrece una instantánea de los efectos persistentes del antigitanismo y de los problemas a los que se enfrentan muchas personas gitanas y *travellers* para acceder a sus derechos fundamentales al empleo, la educación, la asistencia sanitaria y la vivienda. Desde la primera Encuesta sobre la población gitana de 2011, la FRA ha publicado 160 dictámenes en los que figuran las mejoras prácticas que deberían llevar a cabo la UE y los Estados miembros para cumplir sus obligaciones con respecto a los derechos fundamentales de las personas gitanas y *travellers*. Sin embargo, las políticas han resultado ser notoriamente lentas e ineficaces en su respuesta a los retos señalados en los informes de la FRA, y la mayoría de estos dictámenes de la FRA siguen siendo válidos. En el anexo 2 figura una lista de publicaciones con los dictámenes de la FRA relacionados con las personas gitanas y *travellers*.

# La discriminación contra las personas gitanas por su origen se mantiene en niveles altos a lo largo del tiempo

## MARCO DE LA UE PARA LA INCLUSIÓN DE LOS GITANOS

La meta para el objetivo 1 del marco de la UE para la inclusión de los gitanos es, de aquí a 2030:

- Reducir el porcentaje de personas gitanas que han experimentado discriminación en, al menos, la mitad; esto es, garantizar que menos del 13 % de la población gitana sufra discriminación.

En general, la población gitana y los *travellers* no observan ningún cambio en su experiencia de la discriminación y el acoso por su origen étnico. Es probable que el objetivo a escala de la UE de que, de aquí a 2030, menos del 13 % de las personas gitanas sufran discriminación (la mitad del valor observado en 2016) no se alcance para esa fecha, dado que los niveles actuales son superiores al doble del porcentaje objetivo. Las experiencias de mujeres y hombres varían de un país a otro. La población gitana y los *travellers* de más edad afirman sufrir discriminación con menos frecuencia. La población gitana que vive en barrios no gitanos sufre discriminación con menos frecuencia que la que vive en barrios en los que todas las personas o la mayoría son gitanas, especialmente en Albania, Bulgaria, Chequia, Italia, Portugal y Serbia.

- Una de cada tres personas encuestadas gitanas o *travellers* (31 %) se sintió discriminada por su origen étnico en los doce meses previos a la encuesta en al menos uno de los siguientes ámbitos de la vida: en la búsqueda de trabajo o en el trabajo; en la educación (como estudiantes o como progenitores o tutores de estudiantes); en la salud; en la vivienda; en las oficinas de la administración o en los servicios públicos; o en otros servicios públicos o privados, como restaurantes, bares, clubes nocturnos, hoteles, comercios o transporte público. Esta constatación sugiere que no se ha producido ningún cambio sustancial con respecto a 2016, cuando el valor era del 26 %. Los índices de discriminación se han reducido, aunque de manera muy moderada, en Grecia y Serbia, mientras que han aumentado en Chequia, Francia, Irlanda, Macedonia del Norte y Portugal.
- Una de cada cinco personas encuestadas gitanas o *travellers* (19 %) experimentó al menos una de las cinco formas de acoso motivado por el odio en los doce

meses previos a la encuesta, lo que confirma una tendencia positiva en la reducción del acoso con respecto al 30 % declarado en 2016. La misma tendencia es patente a escala nacional en Chequia, Francia, Grecia, Hungría y Rumanía, mientras que en Macedonia del Norte y Portugal se observa la tendencia opuesta.

# Hay menos personas gitanas que viven en la pobreza, pero todavía suponen cuatro veces más que la población general de la Europa de los Veintisiete

## MARCO DE LA UE PARA LA INCLUSIÓN DE LOS GITANOS

Las metas para el objetivo 2 del marco de la UE para la inclusión de las personas gitanas son, de aquí a 2030:

- Reducir la brecha económica entre la población gitana y la población general, al menos a la mitad, y garantizar que la mayoría de las personas gitanas no caigan en la pobreza.
- Reducir la brecha económica entre las niñas y los niños gitanos y otros niños y niñas, al menos a la mitad, y garantizar que la mayoría de las niñas y los niños gitanos no caigan en la pobreza.

El [marco de la UE para la inclusión de los gitanos](#) establece metas para el objetivo 2 con el fin de combatir la exclusión social y la pobreza, de conformidad con las salvaguardias previstas en el artículo 34 de la [Carta de los Derechos Fundamentales](#). El Derecho de la Unión ha incorporado la lucha contra la exclusión social, algo que también asume el Derecho del Consejo de Europa. El artículo 153, apartado 1, del [Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea](#) establece que «la Unión apoyará y completará la acción de los Estados miembros» para luchar contra la exclusión social, sin que se adopten medidas vinculantes, sobre la base de que los Estados miembros invoquen sus competencias nacionales y el principio de subsidiariedad.

En general, la población gitana y los *travellers* perciben mejoras con respecto a 2016 y, en especial, a 2021 (durante la pandemia de COVID-19), en todos los indicadores principales relacionados con la pobreza y la exclusión social. Sin embargo, es probable que de aquí a 2030 no se logre ninguna de las dos metas a escala de la UE para este objetivo. No existen diferencias apreciables en la situación de las mujeres y la de los hombres. Los resultados de la encuesta sugieren que tres factores aumentan el riesgo de pobreza y exclusión social: la edad, las limitaciones de la actividad diaria por motivos de salud y vivir en zonas en las que la totalidad o la mayoría de las personas sean gitanas o *travellers* (estos dos últimos tienen un impacto significativo).

- Tres de cada cuatro personas gitanas y *travellers* (70 %) se encuentran en riesgo de pobreza: viven en hogares con una renta equivalente —después de las

transferencias sociales— inferior al 60 % de la renta mediana de su país. El porcentaje ha disminuido con respecto a 2016 (80 %) de manera drástica en cada uno de los países. Sin embargo, las diferencias entre los porcentajes de la población gitana y de la población general siguen siendo grandes (en la Europa de los Veintisiete, 16 % en 2024 y 17 % en 2018).

- El 77 % de las niñas y los niños gitanos y *travellers* menores de 18 años viven en hogares en riesgo de pobreza. Este porcentaje es inferior al de 2016 (85 %), pero sigue siendo muy superior al de los niños y las niñas de la población general (en la Europa de los Veintisiete, 19 % en 2024 y 20 % en 2018).
- El porcentaje de personas gitanas y *travellers* que vive en situación de privación material grave (37 %) es considerablemente menor al de 2016 (62 %). Solo en Irlanda muestran los datos una evolución negativa —para los *travellers*— y no hay cambios en Francia, Macedonia del Norte y Portugal. En el resto de los países, la situación tiende a la mejora. No obstante, los últimos datos disponibles para la población general de la Europa de los Veintisiete (6 % en 2020 y en 2018) muestran de manera sistemática grandes diferencias con la población gitana y *traveller*. Este indicador ya no es objeto de seguimiento por parte de Eurostat y fue sustituido por el porcentaje de privación material y social.
- El porcentaje de niñas y niños gitanos y *travellers* de hasta 17 años que viven en privación material grave también es inferior (40 %) al de 2016 (66 %). En general, los porcentajes en los países estudiados han disminuido desde 2016, salvo el de las niñas y los niños *travellers* en Irlanda. En comparación, el 7 % de las niñas y los niños de la población general en la Europa de los Veintisiete se encuentran en la misma situación (datos de 2020 y 2018).

# Pese al aumento de la confianza en la Policía y en el ordenamiento jurídico, las personas gitanas no denuncian lo suficiente la discriminación y el acoso

## MARCO DE LA UE PARA LA INCLUSIÓN DE LOS GITANOS

La meta para el objetivo 3 del marco de la UE para la inclusión de los gitanos es, de aquí a 2030:

- Duplicar el porcentaje de personas gitanas que presenta una denuncia cuando experimentan discriminación, esto es, garantizar que, en 2030, al menos el 30 % de las personas gitanas que sean víctimas de discriminación denuncien.

La formulación del objetivo refleja que los Estados miembros están obligados a velar por que existan organismos nacionales que presten asistencia independiente a las víctimas de discriminación en la tramitación de sus denuncias por este motivo, sin perjuicio del derecho de las víctimas y de las asociaciones, organizaciones u otras entidades jurídicas, garantizado por el artículo 13 de la [Directiva 2000/43/CE](#), relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico.

Los casos de discriminación a personas gitanas y *travellers* siguen estando infradenunciados, incluso más que en 2016. Partiendo de esta tendencia al empeoramiento, es muy poco probable que de aquí a 2030 se alcance la meta a escala de la UE. Si bien la infradenuncia se da en todas las poblaciones gitanas y *traveller*, el conocimiento de los organismos de igualdad y la confianza en la Policía y en el ordenamiento jurídico nacional varían en función del sexo, la edad, la situación de discapacidad y el tipo de barrio en el que viva la persona encuestada.

- Los incidentes de discriminación, acoso motivado por el odio y violencia que sufren las personas gitanas y *travellers* en la UE siguen siendo en gran medida invisibles para las instituciones, incluidos los organismos de igualdad y las fuerzas o cuerpos de seguridad, que tienen la obligación legal de asistir a las víctimas. Solo el 6 % de todas las personas gitanas y *travellers* víctimas de discriminación denunciaron o presentaron una queja por el último incidente de discriminación sufrido. Esta cifra es algo más de un tercio del porcentaje correspondiente a 2016

(16 %). En todos los países persiste una tendencia negativa, excepto en Macedonia del Norte, Serbia y España, donde el porcentaje no ha cambiado.

- Una de cada dos personas encuestadas gitanas o *travellers* (46 %) ha oído hablar de al menos un organismo de igualdad, una institución nacional de derechos humanos o una oficina del defensor del pueblo en su país, lo que confirma la tendencia de mejora observada entre 2016 (29 %) y 2021 (50 %). En la mayoría de los países se observa una tendencia positiva, excepto en Hungría y Serbia, donde el porcentaje está estancado.
- Una de cada dos personas encuestadas, gitanas o *travellers*, (49 %) confía en la Policía de su país. Esta cifra es superior a la de 2016 (37 %), pero considerablemente inferior al porcentaje que se da entre la población general de la Unión (73 %). La confianza en la Policía solo disminuyó en Grecia, Irlanda (para los *travellers*) y Macedonia del Norte. Dos de cada cinco personas encuestadas gitanas o *travellers* (40 %) confían en el ordenamiento jurídico de su país; esta cifra era del 29 % en 2016. El valor para la población general de la Europa de los Veintisiete es del 55 %. La confianza en el ordenamiento jurídico solo disminuyó en Grecia.

## Hay más niñas y niños gitanos matriculados en la educación de la primera infancia, pero persisten la segregación y la discriminación

### MARCO DE LA UE PARA LA INCLUSIÓN DE LOS GITANOS

Las metas para el objetivo 4 del marco de la UE para la inclusión de los gitanos son, de aquí a 2030:

- Reducir la brecha entre la población gitana y la población general de la participación en la educación y los cuidados de la primera infancia en, al menos, la mitad y garantizar que al menos el 70 % de las niñas y los niños gitanos asista a preescolar.
- Reducir la brecha en la finalización de la educación secundaria postobligatoria, al menos un tercio, y garantizar que la mayoría de las personas jóvenes gitanas completen, como mínimo, la educación secundaria postobligatoria.
- Garantizar que menos de uno de cada cinco niños gitanos o niñas gitanas asistan a escuelas en las que todo o la mayoría del alumnado sea gitano.

La formulación del objetivo hace referencia a la obligación de los Estados miembros de garantizar el derecho a la educación que consagra el artículo 14 de la [Carta de los Derechos Fundamentales](#) y de velar por que este derecho incluya la posibilidad de recibir una educación obligatoria gratuita. En virtud del artículo 51, apartado 2, la [Carta](#) no pretende crear nuevas competencias para la Unión, sino fomentar la cooperación entre los Estados miembros y, «si fuere necesario», apoyar y completar la acción de estos en el ámbito de la educación en general y a todos los niveles, tal como se consagra en el artículo 149 del [Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea](#).

En general, en lo que respecta a la educación de la primera infancia, desde 2016 se han producido mejoras en la situación de las personas gitanas y *travellers*, aunque la mayoría de los países han aumentado la segregación de las niñas y los niños de estos grupos. Los datos sugieren que no es probable que, de aquí a 2030, se logre ninguna de las tres metas de la UE en materia de educación. Ni la edad ni el sexo inciden en los indicadores educativos, pero las personas gitanas y *travellers* que viven en zonas en las que ninguna

otra persona es gitana o *traveller*, o donde solo algunas lo son, logran un mayor nivel educativo y experimentan menos niveles de educación segregada y discriminación.

- Uno de cada dos niños gitanos, niñas gitanas o *travellers* (53 %) recibe educación de la primera infancia. Aunque esta cifra supone una mejora con respecto a 2016 (42 %), sigue siendo solo alrededor de la mitad del porcentaje observado en las niñas y los niños de la población general de la UE (95 %, tanto en 2023 como en 2018). En la mayoría de los países estudiados se observa una tendencia positiva, excepto en España, donde los datos de la Encuesta sobre la población gitana de 2024 confirman la tendencia opuesta a la de la encuesta de 2021.
- Solo el 32 % de las personas gitanas y *travellers* con edades comprendidas entre los 20 y 22 años han completado al menos la educación secundaria postobligatoria, lo que supone pocos cambios con respecto a 2016 (28 %). En la población general de la Europa de los Veintisiete, este porcentaje ascendía al 84 % tanto en 2024 como en 2018. En Chequia, Grecia y Serbia el porcentaje se reduce, mientras que en Bulgaria, Hungría, Rumanía y España aumenta. En los demás países, la situación no ha cambiado.
- Uno de cada dos niños gitanos, niñas gitanas o *travellers* (46 %) reciben formación en una escuela donde todo o la mayoría del alumnado es gitano o *traveller*. Esto ha cambiado muy poco en los últimos años (52 % en 2021 y 44 % en 2016). Solo en Macedonia del Norte la tendencia es positiva, mientras que la mayoría de los países incluidos en la encuesta, como Bulgaria, Chequia, Francia, Grecia y Rumanía, muestran una tendencia negativa —esto es, un aumento de la segregación— desde 2016.
- El 14 % de las personas encuestadas gitanas y *travellers* se sintió discriminado por su origen étnico en los doce meses previos a la encuesta al entablar contacto con una institución educativa, ya sea como estudiante o como progenitor o tutor de un menor. Esta cifra es superior a la de 2016 (7 %). Todos los países estudiados observan la misma tendencia negativa, excepto Hungría, Serbia y España, donde la situación no ha cambiado, y Grecia, donde el porcentaje de la población gitana que sufre discriminación en la educación ha disminuido.

## Hay más personas gitanas con trabajo remunerado, pero la brecha de género y la discriminación también han aumentado

### MARCO DE LA UE PARA LA INCLUSIÓN DE LOS GITANOS

Las metas para el objetivo 5 del marco de la UE para la inclusión de los gitanos son, de aquí a 2030:

- Reducir la brecha del empleo en, al menos, la mitad y garantizar que, en 2030, al menos el 60 % de las personas gitanas tenga un trabajo remunerado.
- Reducir la brecha de género laboral entre las personas gitanas, al menos a la mitad, y garantizar que, en 2030, al menos el 45 % de las mujeres gitanas tenga un trabajo remunerado.
- Reducir la tasa de ninis, al menos a la mitad, y garantizar que, en 2030, la tasa de personas jóvenes gitanas que ni estudian, ni trabajan, ni reciben formación sea inferior a uno de cada tres.

Las metas estratégicas del [marco de la UE para la inclusión de los gitanos](#) subrayan las obligaciones que emanan de lo dispuesto en la Directiva 2006/54/CE, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación (refundición), que exige la prohibición de la discriminación directa e indirecta por razón de sexo, el acoso y el acoso sexual en lo que se refiere a la retribución, el empleo y el acceso al mismo y los regímenes profesionales de seguridad social. Los objetivos también se atienen a las obligaciones establecidas en la Directiva 2000/43/CE, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico. Dicha Directiva prohíbe la discriminación por motivos de origen racial o étnico en una amplia gama de ámbitos, como el empleo, la protección social y las ventajas sociales, la educación y los bienes y servicios disponibles para el público, incluida la vivienda.

En general, la situación del empleo de personas gitanas y *travellers* ha mejorado con respecto a 2016. Parece que casi todas las metas de la UE en materia de empleo pueden alcanzarse de aquí a 2030. Sin embargo, la brecha de género en el empleo y la discriminación han aumentado. Las personas gitanas que viven en barrios no gitanos tienen una mejor situación en el mercado laboral que los que viven en barrios donde la

totalidad o la mayoría de los residentes son personas gitanas, especialmente en Albania, Chequia, Hungría, Portugal y Rumanía.

- En 2024, una de cada dos personas gitanas o *travellers* con edades comprendidas entre 20 y 64 años (54 %) tenía un trabajo remunerado. Esto incluye trabajo a tiempo completo, trabajo a tiempo parcial, trabajo por cuenta propia o trabajo ocasional, realización de trabajos *ad hoc* o trabajo realizado en las últimas cuatro semanas. Esta cifra supone una mejora con respecto a la de 2016 (43 %), pero sigue siendo menos de las tres cuartas partes del porcentaje de la población general de la UE (75 % en 2023 y 73 % en 2018). En todos los países donde se realizó la encuesta se observa una tendencia positiva, excepto en Portugal, donde la evolución es negativa, y en Francia, Grecia y Serbia, donde el porcentaje no varía.
- Los niveles de empleo han aumentado, tanto para las mujeres como para los hombres de la población gitana y *traveller*. En 2024, tenían empleo el 38 % de las mujeres gitanas y *travellers* con edades comprendidas entre 20 y 64 años, frente al 69 % de los hombres gitanos y *travellers* en el mismo tramo de edad. Sin embargo, la brecha de género (31 puntos porcentuales) se ha incrementado desde 2016 (27 puntos porcentuales). Cuatro países han alcanzado la meta a escala de la UE para el empleo de las mujeres gitanas: Bulgaria (49 %), Chequia (45 %), Hungría (53 %) e Italia (45 %).
- Una de cada dos personas jóvenes (con edades entre 16 y 24 años) gitanas o *travellers* (47 %) son ninis, lo que supone un gran descenso con respecto al 62 % de 2016. Aun así, esta cifra es cinco veces superior a la de la población general de la Europa de los Veintisiete (9 % en 2023 y 10 % en 2018). Únicamente se observa una tendencia negativa en Portugal y Serbia. En Chequia, Grecia e Irlanda (para los *travellers*), la situación no ha cambiado.
- Una de cada tres personas gitanas o *travellers* mayores de 16 años (36 %) se sintió discriminada por ser gitano o *traveller* al buscar empleo en los doce meses previos a la encuesta, lo que duplica el porcentaje con respecto a 2016 (16 %). El porcentaje de discriminación es algo menor una vez que trabajan: dos de cada cinco personas gitanas o *travellers* mayores de 16 años (22 %) sintieron discriminación por pertenecer a estas poblaciones en el lugar de trabajo en los doce meses previos a la encuesta. Esta cifra es cuatro veces superior a la de 2016 (5 %). Todos los Estados miembros donde se realizó la encuesta muestran la misma tendencia negativa en ambos indicadores.

# La brecha de longevidad entre la población gitana y la población general se ha reducido

## MARCO DE LA UE PARA LA INCLUSIÓN DE LOS GITANOS

La meta para el objetivo 6 del marco de la UE para la inclusión de los gitanos es, de aquí a 2030:

- Reducir la brecha en la esperanza de vida, al menos a la mitad, y garantizar que la esperanza de vida de las mujeres y los hombres gitanos aumente en cinco años.

Este objetivo tiene que ver con el artículo 1 de la [Carta de los Derechos Fundamentales](#) como principio general y con el derecho a la vida que garantiza el artículo 2 de la Carta. En general, también guarda relación con el derecho a acceder a la prevención sanitaria y a beneficiarse de la atención sanitaria en las condiciones establecidas por las legislaciones y prácticas nacionales, que garantiza el artículo 35 de la [Carta](#), ya que están interconectados con la esperanza de vida. Además, está vinculado a la obligación política en virtud del [pilar europeo de derechos sociales](#). Si bien el pilar en sí no aborda directamente la esperanza de vida, sus principios y garantías de derechos pueden contribuir a lograr una vida más larga y saludable, promoviendo el acceso a la asistencia sanitaria, la protección social y un entorno favorable. El [marco de la UE para la inclusión de los gitanos](#) señala la necesidad de ajustar estos objetivos políticos a la comunidad gitana.

Aunque los datos de la Encuesta sobre la población gitana de 2024 sugieren que la brecha entre las personas gitanas o *travellers* y la población general con respecto a la esperanza de vida al nacer se ha reducido ligeramente, no es probable que la meta a escala de la UE se alcance de aquí a 2030.

- La esperanza de vida de las mujeres gitanas y *travellers* es de 7,4 años menos que la de las mujeres de la población general, y la de los hombres gitanos y *travellers* es de 8 años menos que la de los hombres de la población general (en 2017, estas brechas eran de 8 para las mujeres y de 8,5 para los hombres). En todos los países incluidos en la encuesta, la brecha muestra una tendencia a la baja. La esperanza de vida de las mujeres gitanas y *travellers* en los Estados miembros comprendidos en la encuesta es de 75,6 años de media (74,6 en 2017), mientras que para los hombres gitanos y *travellers* es de 69,2 años (68,3 en 2017).

- Tres de cada cuatro personas gitanas o *travellers* de los Estados miembros estudiados (74 %) tienen un seguro de salud en su país. En este sentido, no se han producido cambios desde 2016 (73 %). En Bulgaria, Chequia, Grecia, Hungría, Macedonia del Norte y Serbia hay una tendencia positiva. En los demás países, la situación no ha cambiado.
- El 16 % de las personas gitanas o *travellers* se sintió discriminado por su origen gitano o *traveller* en el acceso a los servicios sanitarios en los últimos doce meses. Este porcentaje es el doble que el de 2016 (8 %). Todos los países incluidos en la encuesta muestran la misma tendencia negativa, excepto Grecia, Rumanía, Serbia y España, donde la situación no ha cambiado.

# Las condiciones de vivienda de la población gitana están mejorando

## MARCO DE LA UE PARA LA INCLUSIÓN DE LOS GITANOS

Las metas para el objetivo 7 del marco de la UE para la inclusión de los gitanos son, de aquí a 2030:

- Reducir la brecha entre la población gitana y la población general en la carencia de una vivienda digna en, al menos, un tercio, y garantizar que la mayoría de las personas gitanas tenga un hogar.
- Reducir la brecha entre la población gitana y la población general en el hacinamiento, al menos a la mitad, y garantizar que la mayoría de las personas gitanas no vivan en hogares hacinados.
- Garantizar que al menos el 95 % de las personas gitanas tenga acceso a agua corriente.

Las metas fijadas para el objetivo 7 tienen como fin garantizar una existencia digna a todos aquellos que no dispongan de recursos suficientes, conforme al artículo 34 de la [Carta de los Derechos Fundamentales](#) y a las normas establecidas por el Derecho de la UE y las legislaciones y prácticas nacionales. Dichas metas reafirman las obligaciones de la UE y de los Estados miembros de luchar contra la exclusión social y la pobreza, con reconocimiento y respeto del derecho a una ayuda social y a una ayuda de vivienda.

En general, la situación en materia de vivienda de las personas gitanas y *travellers* ha mejorado desde 2016; sin embargo, existen diferencias en función del país. En la mayoría de los países se podrían lograr las metas a escala de la UE en lo que respecta a la privación en la vivienda y el acceso al agua corriente, pero no al hacinamiento. Las niñas y los niños (de 15 años o menos) se enfrentan a unas condiciones de vivienda peores que otras personas gitanas y *travellers*. Vivir en localidades no gitanas a menudo se traduce en unas condiciones de vivienda y en un acceso al agua corriente mejores, y en menor hacinamiento que en zonas donde predomina la población gitana o *traveller*.

- Una de cada dos personas gitanas o *travellers* (47 %) vive en un estado de privación en la vivienda, esto es, en viviendas húmedas, oscuras o sin instalaciones de saneamiento adecuadas. Esta cifra ha mejorado desde 2016, cuando era del 61 %, pero es muy superior al 18 % correspondiente a la población general de la UE en 2023 y 2018. La Encuesta sobre la población gitana de 2024

confirma la tendencia a la baja con respecto a 2016 en casi todos los países estudiados. Solo se observa una tendencia al alza en Francia y Portugal, mientras que en Irlanda (para los *travellers*) y España no hay cambios.

- Cuatro de cada cinco personas gitanas o *travellers* (83 %) viven en un hogar que no dispone de suficientes habitaciones y presenta hacinamiento. Este porcentaje ha variado poco desde 2016 (78 %) y es casi cinco veces superior al de la población general de la UE, tanto en 2024 como en 2018 (17 %). Los datos no muestran cambios positivos con respecto a años anteriores en ningún país incluido en la encuesta, excepto en Macedonia del Norte.
- Una de cada cinco personas gitanas o *travellers* (17 %) no tiene agua corriente en su vivienda, lo que supone una clara mejora con respecto a 2016 (30 %). Los avances se deben principalmente a las reducciones sustanciales ocurridas en Hungría y Rumanía. El porcentaje sigue siendo ocho veces superior al de la población general de la Europa de los Veintisiete en 2023 y 2018 (2 %). La tendencia es negativa solo en Macedonia del Norte; en el resto de los países, la tendencia es positiva o no sufre cambios.
- Una de cada tres personas gitanas o *travellers* (35 %) sufrió discriminación por su origen étnico en la búsqueda de vivienda, lo que supone una ligera mejora con respecto a 2016 (41 %). A nivel nacional, solo en dos de los países incluidos en la encuesta se observa la misma tendencia a la baja: Chequia y España; en Bulgaria, Francia, Hungría y Rumanía, la situación ha empeorado.

# Conclusiones

El presente informe aporta pruebas sobre cómo ejercen sus derechos fundamentales las personas gitanas y *travellers* en los países europeos seleccionados. El informe ilustra cómo las medidas y actividades de las instituciones de la UE y de los distintos países, en tal que garantes de derechos, dan lugar a cambios en las experiencias de los titulares de derechos. Los resultados deberían considerarse, principalmente, a la luz del Derecho de la Unión aplicable en materia de derechos fundamentales, en particular la [Carta de los Derechos Fundamentales](#) y el [pilar europeo de derechos sociales](#), y a la luz de los ODS de las Naciones Unidas.

Asimismo, el presente informe aporta datos sobre las personas gitanas y *travellers* en el punto intermedio del calendario del [marco de la UE para la inclusión de los gitanos](#), recabados mediante la Encuesta sobre la población gitana realizada por la FRA en 2024, en diez Estados miembros y tres países en vías de adhesión. Su estructura se organiza en función de los objetivos de este marco de políticas.

Los datos de la Encuesta sobre la población gitana de 2024 sugieren que, de media, en los diez Estados miembros estudiados las persona gitanas y *travellers* han mejorado su acceso a los derechos fundamentales desde 2016 (2019 en Francia e Irlanda) con respecto a 10 de los 16 indicadores principales utilizados para el seguimiento en el [marco de la UE para la inclusión de los gitanos](#). Esto significa que, en 2024, las personas gitanas y *travellers* gozaron de mayor acceso que en el pasado a determinados derechos. Entre ellos figuran el derecho a un nivel de vida adecuado para la salud y el bienestar de las personas y sus familias (mejora parcial), el derecho a la educación (mejora parcial), el derecho al trabajo (mejora parcial) y el derecho a acceder a la prevención sanitaria y a beneficiarse de un tratamiento médico.

La situación ha empeorado con respecto a la denuncia de la discriminación, a pesar de un mayor conocimiento de las instituciones de derechos humanos y una mayor confianza en el ordenamiento jurídico y en la Policía. No se ha observado ningún cambio con respecto a cinco indicadores, que tienen que ver con metas relativas a la discriminación —en general y en ámbitos individuales de la vida—, la segregación en la educación, la igualdad de género en el empleo y el hacinamiento. Los cuatro primeros guardan relación directa con los derechos garantizados por la legislación de la UE en materia de derechos humanos ya mencionada. Los datos también sugieren que la COVID-19 tuvo un gran impacto en la población gitana en todos los países estudiados.

El informe presenta varios avances positivos, todos ellos vinculados a los derechos ya mencionados. Entre ellos figuran la reducción en el número de personas gitanas y

*travellers* que sufren pobreza, privación material y privación en la vivienda, el aumento del número de estas personas que confían en la Policía o en el ordenamiento jurídico de su país, el incremento en el número de niñas y niños gitanos y *travellers* matriculados en educación de la primera infancia, el incremento en el número de personas gitanas que tienen un trabajo remunerado y la reducción de la brecha entre las personas gitanas y *travellers* y la población general en lo que respecta a la esperanza de vida al nacer.

Sin embargo, aún hay ámbitos con una evolución negativa en lo que respecta al acceso de las personas gitanas y *travellers* a los derechos fundamentales. En la última década, las personas gitanas y *travellers* de todos los países incluidas en la encuesta han sufrido niveles cada vez mayores de discriminación. Esto se da con carácter general, pero sucede especialmente respecto de su acceso a derechos socioeconómicos específicos (educación, empleo, sanidad y vivienda). En su mayoría, las niñas y los niños gitanos y *travellers* siguen recibiendo educación en instalaciones segregadas, y, con frecuencia, las personas gitanas y *travellers* continúan habitando en viviendas hacinadas.

Los datos sugieren que es probable que, de aquí a 2030, se logren la mayoría de los objetivos a escala de la UE que establece el [marco de la UE para la inclusión de los gitanos](#) en relación con el aumento de la igualdad de acceso efectiva a empleos sostenibles y de calidad. Sin embargo, no es probable que los seis objetivos restantes a escala de la UE se hayan alcanzado para entonces. Probablemente, ningún país alcance los objetivos fijados a escala de la UE en materia de antigitanismo y discriminación, participación o salud. Es probable que dos países alcancen los objetivos de la UE en materia de pobreza y exclusión social (Bulgaria y Hungría) y que otros dos logren los relativos a la educación (Bulgaria e Italia). También es probable que cuatro países (Bulgaria, Hungría, Italia y Rumanía) logren los objetivos en materia de empleo y que otros cuatro (Chequia, Grecia, Italia y España) alcancen los de vivienda. Un examen más detallado de cada uno de los objetivos muestra que todos los países tienen más dificultades con aquellos que tienen que ver con la reducción de la brecha entre las personas gitanas o *travellers* y la población general.

Este informe no podría haber presentado las tendencias en el acceso de las personas gitanas y *travellers* a los derechos fundamentales si la FRA no recopilara periódicamente datos estadísticos sobre estos grupos. La Agencia anima a los Estados miembros a que asuman la responsabilidad de la recopilación de datos sobre estas personas y está dispuesta a prestar asistencia técnica para avanzar en este objetivo.

# Notas finales

---

- (<sup>1</sup>) [Versión consolidada del Tratado de la Unión Europea](#) (DO C 326 de 26.10.2012, p. 13), artículos 2 y 6.
- (<sup>2</sup>) [Versión consolidada del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea](#) (DO C 326 de 26.10.2012, p. 47), artículos 8, 9, 10 y 19.
- (<sup>3</sup>) [Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea](#) (DO C 326 de 26.10.2012, p. 391).
- (<sup>4</sup>) Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo — [Una Unión de la igualdad: Marco estratégico de la UE para la igualdad, la inclusión y la participación de los gitanos](#), COM(2020) 620 final de 7 de octubre de 2020.
- (<sup>5</sup>) FRA: [Encuesta de la Unión Europea sobre las minorías y la discriminación \(EU-MIDIS\) — 01: Data in Focus: La población romaní](#), Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, Luxemburgo, 2009.
- (<sup>6</sup>) FRA: [La situación de la población romaní en 11 Estados miembros de la UE](#), Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, Luxemburgo, 2012.
- (<sup>7</sup>) FRA: [Segunda encuesta de la Unión Europea sobre las minorías y la discriminación — Resultados principales](#), Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, Luxemburgo, 2017.
- (<sup>8</sup>) FRA: [Los gitanos y los grupos itinerantes \(travellers\) en seis países — Encuesta sobre los gitanos y los grupos itinerantes](#), Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, Luxemburgo, 2020.
- (<sup>9</sup>) FRA: [La población romaní en 10 países europeos — Resultados principales — Encuesta sobre la población romaní 2021](#), Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, Luxemburgo, 2022.
- (<sup>10</sup>) Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo — [Una Unión de la igualdad: Marco estratégico de la UE para la igualdad, la inclusión y la participación de los gitanos](#), COM(2020) 620 final de 7 de octubre de 2020.
- (<sup>11</sup>) [Recomendación del Consejo de 12 de marzo de 2021 sobre la igualdad, la inclusión y la participación de la población gitana](#) (DO C 93 de 19.3.2021, p. 1).
- (<sup>12</sup>) Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo — [Una Unión de la igualdad: Marco estratégico de la UE para la igualdad, la inclusión y la participación de los gitanos](#), COM(2020) 620 final de 7 de octubre de 2020, anexo 2.
- (<sup>13</sup>) Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo — [Una Unión de la igualdad: Marco estratégico de la UE para la igualdad, la inclusión y la participación de los gitanos](#), COM(2020) 620 final de 7 de octubre de 2020.
- (<sup>14</sup>) [Versión consolidada del Tratado de la Unión Europea](#) (DO C 326 de 26.10.2012, p. 13), artículos 2 y 6; [versión consolidada del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea](#) (DO C 326 de 26.10.2012, p. 47), artículos 8, 9, 10 y 19; [Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea](#) (DO C 326 de 26.10.2012, p. 391).

- 
- (<sup>15</sup>) [Directiva 2000/43/CE del Consejo, de 29 de junio de 2000, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico](#) (DO L 180 de 19.7.2000, p. 22).
- (<sup>16</sup>) [Proclamación interinstitucional sobre el pilar europeo de derechos sociales](#) (DO C 428 de 13.12.2017, p. 10).
- (<sup>17</sup>) Naciones Unidas, [Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015 — Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible](#), p. 3.
- (<sup>18</sup>) Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo — [Una Unión de la igualdad: Marco estratégico de la UE para la igualdad, la inclusión y la participación de los gitanos](#), COM(2020) 620 final de 7 de octubre de 2020.
- (<sup>19</sup>) Consejo de Europa: [Descriptive Glossary of Terms Relating to Roma Issues \(Glosario terminológico descriptivo relativo a cuestiones de la población gitana\)](#), Estrasburgo, 2012.
- (<sup>20</sup>) [Reglamento \(UE\) 2022/555 del Consejo de 5 de abril de 2022 por el que se modifica el Reglamento \(CE\) n.º 168/2007 por el que se crea una Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea](#) (DO L 108 de 7.4.2022, p. 1).
- (<sup>21</sup>) Equipo de apoyo del Representante Especial del Secretario General del Consejo de Europa para Asuntos del Pueblo Gitano, [estimaciones y cifras oficiales de los gitanos en Europa](#), hoja de cálculo, actualizada por última vez el 2 de julio de 2012.
- (<sup>22</sup>) [Documento de análisis que acompaña a la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo — Una Unión de la igualdad: Marco estratégico de la UE para la igualdad, la inclusión y la participación de los gitanos](#), SWD(2020) 530 final de 7 de octubre de 2020, anexo 2.
- (<sup>23</sup>) FRA: [Coronavirus Pandemic in the EU — Impact on Roma and Travellers \(La pandemia de COVID-19 en la UE: impacto en la población gitana y travellers\)](#), Boletín n.º 5, Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, Luxemburgo, 2020.